

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25730 GRANADA

Edicto

Juzgado de lo Mercantil N.º Uno de Granada

En en el procedimiento concursal voluntario número 214/12 con NIG 1808742M20120000200 referente al deudor GESTIONES Y VENTAS DE GUADIX, S.L representado por la procuradora D.ª María José Sánchez León Fernández Se ha dictado con fecha 12/05/16 la resolución con parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Acuerdo la conclusión del concurso voluntario de acreedores de la persona jurídica GESTIONES Y VENTAS DE GUADIX, S.L. con CIF. B-18713586, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de GESTIONES Y VENTAS DE GUADIX, S.L. con CIF. B-18713586. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de GESTIONES Y VENTAS DE GUADIX, S.L. con CIF. B-18713586

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 177 LC).

Granada, 17 de mayo de 2016.- La letrada de la Admnsitracion de Justicia.

ID: A160028539-1